

ASUNTO: REPORTE AUDIENCIA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 02:00 P.M.// PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE APOORTE No. 76008272022 DEL AÑO 2022// CODIGO: JUDICIAL-4538/15208 RUP-4763

Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Jue 14/12/2023 7:12

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenos días Doctores, reciban un cordial saludo,

Comendidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia de incumplimiento contractual programada dentro del asunto el 11 de diciembre de 2023 a las 02:00 P.M. en representación de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

ETAPAS SURTIDAS:

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: A la diligencia asistieron el apoderado del contratista, el actual representante legal del contratista, la Directora Regional del ICBF así como Secretaria Ad Hoc y el suscrito como apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

TESTIMONIOS:

Se practicaron los testimonios de la nutricionista encargada el contrato de aporte por parte del contratista que puso de presente el cumplimiento de las obligaciones relativas al transporte y refrigeración de los alimentos.

Así mismo se recibió la declaración del transportista del contratista que informó en audiencia que los despachos se cumplían según lo indicado y que cualquier falta o retraso en los mismos se debía a la conducta de las madres comunitarias que entraban en paro o simplemente no recibían los alimentos.

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS: A la diligencia no se presentó la directora de talento humano del contratista, prueba decretada a favor de la Compañía Aseguradora. Por la anterior razón, la Directora Regional del ICBF decidió aplazar la audiencia con el fin de practicar dicha prueba testimonial.

Se considera que con las pruebas recaudadas se tiene suficiente material probatorio para acreditar el cumplimiento del contratista, por lo que resulta viable desistir de dicha prueba testimonial.

Aún no se tiene fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, la misma será informada por correo electrónico según la Directora Regional del ICBF.

Nota: El procedimiento administrativo de la referencia se inició con el fin de imponer multas y declarar el incumplimiento del contrato de aporte No. 76008272022. Sin embargo, como se ha demostrado, el contratista ha venido cumplimiento con todas sus obligaciones.

No obstante lo anterior, en el caso de que la Directora Regional del ICBF decida imponer las multas mencionadas en el informe de la supervisión del contrato, se recomienda atacar la competencia de la entidad, pues, lo cierto es que la Ley 1150 de 2007 establece que las multas proceden únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y el contrato en

mención finalizó el 31 de octubre de 2023, es decir, dicho mecanismo ya perdió su razón de ser, pues, no es válido conminar al contratista mediante multas si el contrato ya ha terminado.

La anterior posición ha sido sostenida por el Consejo de Estado en sentencias que se citan a continuación donde se explica que las multas sólo pueden tener lugar durante el plazo de ejecución contractual: (providencias del 14 de diciembre de 1993, expediente 5859. M.P. Daniel Suárez Hernández; del 28 de mayo de 1987, expediente 4768. M.P. Julio César Uribe Acosta; del 18 de julio de 1997, expediente 10703. M.P. Juan de Dios Montes Hernández; del 4 de junio de 1998, expediente 13988, M.P. Ricardo Hoyos Duque, y del 7 de octubre de 2009, expediente 17936. M.P. Ruth Stella Correa Palacio).

Se termina la audiencia siendo las 04:32 P.M.

Duración de la audiencia: 2 horas y 32 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 1 hora.

Modalidad de la audiencia: virtual.

CAD: Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma de CASE. Muchas gracias.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ
ABOGADO SENIOR
ÁREA DERECHO
PÚBLICO
+57 3193939295
adepaz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments